

# Atención: Bono social eléctrico y térmico

El bono social eléctrico es un **descuento sobre la factura eléctrica** que tienen derecho a recibir las personas consumidoras que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

## 1 EN EL CASO DE CONSUMIDORES VULNERABLES (DESCUENTOS DEL 65%):

- Renta anual de la unidad de convivencia igual o inferior a 2 veces el **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**
- Ser familia numerosa.
- Ser receptor del Ingreso Mínimo Vital.
- Percibir la cuantía mínima de pensión.

## 2 EN EL CASO DE CONSUMIDORES VULNERABLES SEVEROS (DESCUENTO DEL 80%):

- Tengan una renta anual inferior o igual al 50% de los umbrales establecidos para ser considerados consumidores vulnerables.
- Cuando el consumidor, y, en su caso, la unidad familiar, tengan una renta anual inferior o igual a 1 vez el IPREM a 14 pagas, en el caso de pensionistas o incapacidad permanente.
- Cuando una familia numerosa tenga una renta anual inferior o igual a 2 veces el IPREM a 14 pagas.

### ADEMÁS...

Si el consumidor está declarado como vulnerable severo y está siendo atendido por los servicios sociales de una administración autonómica o local, que paguen al menos el 50% de su factura, será considerado consumidor en riesgo de exclusión social y no se le podrá interrumpir el servicio.

## ¿CÓMO SOLICITARLO?

Se debe rellenar una solicitud y entregarla, junto con el resto de documentación acreditativa, a la **comercializadora de referencia** a quien le solicite el descuento.

- El plazo para beneficiarse del bono social es de **dos años renovables** que se aplicarán a partir del primer día del ciclo de facturación en el que tenga lugar la recepción de la solicitud completa
- **Dos meses antes de la finalización del periodo** de dos años, el comercializador comprobará y comunicará al consumidor si se cumplen los requisitos y, si es así, se prorrogarán automáticamente durante otros dos años.
- El consumidor debe **comunicar cualquier cambio** que suponga la pérdida de la condición de consumidor vulnerable o vulnerable severo, en el plazo máximo de un mes.

Recuerde que existen ocho comercializadoras de referencia con las que podrá contratar el bono social de la electricidad. Dispone de un **listado completo** con las direcciones, números de teléfono y páginas web de estas compañías en la página de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC).



## BONO SOCIAL TÉRMICO



Es una ayuda directa destinada a **paliar la pobreza energética en los consumidores más vulnerables** en lo que respecta a la energía destinada a calefacción y agua caliente, entre otros. Se beneficiarán de él todos los consumidores que estén acogidos al bono social de la electricidad a 31 de diciembre del año anterior sin necesidad de realizar ninguna solicitud.